

ATENCIÓN DE CASOS CON PROBLEMAS DE DISCIPLINA

Existirán sanciones para los y las estudiantes que cometan alguna de las faltas que se mencionan en el art. 207 de la LOES.

- 1. El decano de la facultad remitirá los casos de estudiantes con problemas de disciplina al Departamento de Bienestar Estudiantil.
- 2. El Departamento de Bienestar Estudiantil realizará una valoración psicológica y social de los actores que hayan incurrido en faltas de disciplina; además remitirá un informe al Decano de la facultad.
- 3. El decano de la Facultad en base a la situación del caso, informará a la comisión de ética la cual decidirá las medidas pertinentes para las faltas cometidas.
- 4. El departamento de Bienestar Estudiantil realizará el seguimiento al estudiante para verificar el cumplimiento de medidas, reportando el estado de los procesos, resultados y medidas adoptadas.

